



Chihuahua, Chihuahua a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Informe Final de Resultados

Conforme al artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción L, 11, I, VI, IX, X, XII, XV, XX, XXX, XXXV y XXXVIII, 4 fracción V, 5, 6 fracción III, 7, 24, 26, 27 fracción IV, 30 y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal acuerdo 499/2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 16 de febrero de 2022 mediante oficio no. 0037-2022 CHIH/DESP.PRES publicado el 21 de febrero de 2022, mediante el acuerdo no. 505/2022 y sus respectivas modificaciones publicados en fecha 19 de abril de 2022 y 17 de octubre de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante los acuerdos nos. 548/2022 y 681/2022, se emite cédula de hallazgo relativo al oficio número OIC-906/2022 del día 18 de agosto de 2022 dirigido al Ing. Juan Antonio González Villaseñor Director del Instituto Municipal de Pensiones, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría de desempeño número OIC-08/IMPE/AD/2022, al servicio de Farmacia, a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la cédula de hallazgos.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-906/2022 del día 18 de agosto de 2022 dirigido al Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se ordenó realizar la auditoría número OIC-08/IMPE/AD/2022, relativo a la auditoría de desempeño al servicio de la farmacia del Instituto Municipal de Pensiones a partir del Periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos, en la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C. Yoselin Zaragoza Chavarría, Personal Especializado, la C.P. Teresita De Jesús Tavizón Gallegos, Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 29 de agosto de 2022, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las C. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento y la C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, Personal Especializado, adscritas al área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones quien designó como enlace de auditoría a la Ciudadana Ing. Many Arrieta Ostos, Subdirectora de Planeación y Evaluación del Instituto Municipal de Pensiones y testigos a los CC. Lic. Nancy Karina Gil Beltrán y L.S.P. Ramiro Arturo Hernández Mendoza.

El 30 de mayo de 2023, mediante el oficio número OIC-439/2023, se notifica a la Instituto Municipal de Pensiones la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 27 de junio de 2023, se llevó a cabo la Reunión de Confronta con el objeto de que el área auditada presente la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos,

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



durante del desahogo de la reunión el Ing. Juan Antonio González Villaseñor Director del Instituto Municipal de Pensiones manifestó que presentan la documentación y argumentación para atender las acciones correctivas determinadas en la cédula de hallazgos mediante el oficio D-SPE-245-2023 emitido por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones, con fecha de 27 de junio de 2023 y recibido el mismo mes y año por el Órgano Interno de Control, el cual anexa documentación digitalizada, para atender las acciones correctivas determinadas en la cédula de hallazgos en este acto de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos.

El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

II. Periodo

A partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

Auditoría de desempeño al servicio de la farmacia del Instituto Municipal de Pensiones.

III.2. Alcance

Se evaluó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas gubernamentales, verificando si estos se ejecutaron bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, el impacto social y económico, así como el valor público inherente a su ejecución, es decir, realiza una valoración respecto a cómo han impactado dichas acciones al objetivo establecido, de la muestra relativa a la auditoría de desempeño al servicio de la farmacia del Instituto Municipal de Pensiones de conformidad con la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal de Pensiones.

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión se determinaron 7 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 7 acciones correctivas.

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal de Pensiones, para atender la Cedula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

No. de Hallazgo	Descripción de Hallazgo	Acción Correctiva
1	Falta de Manual de Organización.	OBSERVACIÓN A.C.1 Solventado Parcialmente
2	Incumplimiento de contrato respecto a la persona facultada para la emisión de las cartas de abastos, de faltante y de desabasto.	Se solventa
3	Incumplimiento en los contratos respecto a la actualización de la fecha de disponibilidad de los medicamentos que se encuentren como faltantes.	Se solventa

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



	a) Cartas Faltantes. b) Cartas de Desabasto. c) Cartas de Abastos. d) Cartas Faltantes. e) Cartas de Desabasto. f) Cartas de Abasto. g) Cartas Faltantes. h) Cartas de Desabasto. i) Cartas de Abastos. j) Cartas de Faltantes.	
4	Incumplimiento en el Proceso de Quejas.	Se solventa
5	Falta de flujograma o Mapa del proceso de encuestas al servicio de la farmacia.	Se solventa
6	Falta de difusión del proceso de entrega de medicamentos a los derechohabientes.	Se solventa
7	Falta de evidencia de publicación del proceso de receta interna.	Se solventa

V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Pensiones de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, el Instituto Municipal de Pensiones incurrió en irregularidades en relación al Servicio de farmacia a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

En tanto la Instituto Municipal de Pensiones debe atender las acciones correctivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se podrá proceder a dar trámite con apego a los señalado en las disposiciones normativas aplicables.

VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinó un total de 1 observación derivada de la 1 acción correctiva no solventa que se detallan en los originales de las "Cédulas de Observaciones" adjuntas al presente informe.

Se le solicita girar las instrucciones para atender la observación determinada en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 05 de septiembre de 2023, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Valentín Gómez Farías No. 212, Col. Centro, Código Postal 31000 del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación,

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos Líder de Proyecto del Área de Auditoría Control y Evaluación del Órgano Interno de Control	 Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba Jefe de Departamento del Área de Auditoría Control y Evaluación del Órgano Interno de Control	 Lic. Eunice Méndez Tarango Titular del Área de Auditoría Control y Evaluación del Órgano Interno de Control